

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: UPCi Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli BILINGUAL INTERNATIONAL SUSTAINABLE BIS UNIVERSITIES.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 12 FRACCIÓN VII, DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; Y

CONSIDERANDO

Entre los principios y finalidades que establece el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación, está el desarrollar armónicamente todas las facultades de la ciudadanía.

Toda vez que la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli tiene por objeto impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base en competencias, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural; propiciar la formación integral de su comunidad estudiantil, en sus ámbitos social, humano, intelectual y profesional, alentando una vida sana y libre de discriminaciones; llevar a cabo la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y del país; difundir conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida; promover la cultura innovadora, científica, tecnológica y emprendedora; prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, privado y social, así como de las empresas y otras organizaciones de la entidad, de la región y en general del país; impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región, en el Estado y en el país; desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la sociedad; llevar a cabo programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; y realizar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico, social y económico del país.

Que el 17 de julio de 2019, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento de Estudios de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli, el cual tiene como propósito que de acuerdo con su modelo educativo se permita regular la formación integral de profesionales.

La Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli instituye el Reglamento de Estudios, a efecto de que, de acuerdo con el modelo educativo de la misma, permita regular una sólida formación integral de profesionales. Por lo anterior se estima necesario que la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli, actualice su Reglamento de Estudios.

En mérito de expuesto, he tenido a bien expandir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA LA DISPOSICIÓN DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 15 en su fracción IV del Reglamento de Estudios de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli.

Artículo 15.- ...

IV. Por no haber acreditado una misma asignatura como se establece en el artículo 69 del presente reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. - Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía jurídica que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento jurídico.

CUARTO. - El presente Acuerdo actualiza al Reglamento de Estudios de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli publicado el 17 de julio de 2019, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Aprobado H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli, según consta en el acta de su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el 15 de julio del año dos mil veintidós.

MTRA. TERESA LIZET MARTÍNEZ PLATA.- RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI.- RÚBRICA.